

PROTOCOLIZACION DE BASES LEGALES

"ENCUESTA DIGITAL BIBLIOTECA VIVA"

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA**, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, Piso Dieciocho, de esta ciudad, comparece: don **JUAN ANTONIO REVECO ZUÑIGA**, chileno, casado, empleado, Cédula Nacional de Identidad número doce millones trescientos sesenta y nueve mil cuarenta y cuatro guión tres, domiciliado para este efecto en calle Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, comuna de Santiago, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que ha solicitud de don Hernán Silva Villalobos, protocolizo un documento compuesto por tres, fojas útiles las que contienen las Bases legales **ENCUESTA DIGITAL BIBLIOTECA VIVA**, dicho documento queda anotado al final de mis registros de instrumentos Públicos con esta misma fecha bajo el número 2.262.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia. Doy fe.

**JUAN ANTONIO REVECO ZUÑIGA**



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. 20181123160924JRZ



20181123160924JRZ

INUTILIZADA  
NOTARIA SAN MARTIN  
PAGINA



67.382.  
2.262.  
23/11/2018. -

**BASES LEGALES CONCURSO  
ENCUESTA DIGITAL BIBLIOTECA VIVA**

**I.- BASES LEGALES CONCURSO**

**1.- Descripción General concurso.**

Las presentes Bases Legales regulan la relación de las personas que respondan la encuesta digital de Biblioteca Viva de Mallplaza Los Domínicos y su participación en el concurso organizado por Plaza S.A., mediante el cual el participante deberá completar las preguntas de un formulario para acceder a diferentes premios mediante un sorteo.

**2.- Participantes:**

Podrán participar del concurso, con derecho a exigir su premio en caso de ser elegidos, todas aquellas personas naturales mayores de 18 años a la fecha efectiva de su participación en la encuesta y que reciban el correo electrónico invitándolos a participar de la encuesta elaborada por Plaza S.A. Los participantes que sean menores de 18 años, deberán contar con la autorización de sus padres y/o tutores legales para poder participar del concurso. Asimismo, en caso de que sean ganadores del concurso, el premio será entregado a los padres y/o tutores legales.

Del mismo modo, Plaza S.A. declara desde ya que todos los datos obtenidos por medio del presente estudio serán tratados como datos sensibles al efecto y que dispondrá de los mecanismos pertinentes para que los participantes puedan solicitar su exclusión de la base respectiva, de forma oportuna. Asimismo, Plaza S.A., se compromete a respetar la disposición vigente relativa a los datos personales de las personas físicas que intervengan en la página, en especial lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter personal (LOPD).

Exclusiones: No podrán participar de esta campaña:

- a) Empleados directos de Plaza S.A o algunas de sus empresas filiales, ni su cónyuge o familiares, entendiéndose por familiares cualquier tipo de parentesco, sean ascendientes, descendientes o colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad.
- b) Empleados y/o jefes de locales comerciales y/o módulos de Plaza S.A o algunas de sus empresas filiales, ni sus colaboradores.
- c) Empleados de quien provea de algún bien o servicio a Plaza S.A.
- d) Personal de la agencia de publicidad o de la empresa de soporte tecnológico que preste servicios a Plaza S.A o algunas de sus empresas filiales.
- e) Personas que trabajen en empresas de investigación de mercado.
- f) Terceros que, habiendo cumplido con los datos de participación, generen comentarios que contengan palabras ofensivas o que atenten contra la imagen de Plaza S.A o algunas de sus empresas filiales, sin justificación, las leyes o la moral.

De participar alguna de las personas y resultar favorecido con alguno de los premios, éste no le será entregado y, en caso de habersele entregado, deberá ser restituido al sólo requerimiento de Plaza S.A.





### **3.- Requisitos de participación.**

Para acceder al concurso, los participantes deberán ser personas naturales.

- a. El concursante recibirá un mail o un URL que lo re direccionará al sitio web para responder la encuesta.
- b. El concursante no podrá compartir el link con otras personas a las que no les haya llegado la invitación a participar.
- c. El usuario deberá contestar todas las preguntas del cuestionario.
- d. Una vez completado el cuestionario, entra automáticamente en el sorteo de premios.
- e. Los premios consisten en tres gift card de \$50.000 (cincuenta mil pesos chilenos) correspondientes al grupo Falabella.
- f. El sorteo se realizará el día lunes 26 (veintiséis) de Noviembre del 2018 (dos mil dieciocho)
- g. El sorteo se realizará en la plataforma [www.random.org](http://www.random.org) entre todas aquellas personas naturales que completaron el cuestionario.
- h. Los premios no serán acumulables, entregándose la totalidad de incentivos a personas naturales diferentes.
- i. El resultado del concurso se comunicará vía mail a todas las personas que cumplieron con los requisitos mínimos para concursar.

Además, cada uno de los participantes deberán cumplir con lo siguiente:

- No generar comentarios que contengan palabras ofensivas ni que atenten contra la moral.
- Contestar el cuestionario en su totalidad y no compartir sus respuestas ni el link con otras personas. La encuesta es de carácter personal.
- Todos los participantes entregan los derechos de autor de sus comentarios y publicaciones.

Las tiendas válidas para el uso de las gift card serán definidas por las condiciones comerciales del grupo Falabella, así como también la descripción de validez. Entre ellas se encuentran las siguientes: Homecenter Sodimac, Tottus, Homy, Falabella y Juan Valdés. Las gift card serán enviadas al domicilio indicado por los ganadores del concurso.

En ningún caso, el valor podrá ser cambiado por dinero en efectivo o por otro bien y servicio diferente al ya establecido.

### **COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES**

Los ganadores serán informados inmediatamente después de realizado el sorteo. Se le contactará al correo electrónico registrado en la base de datos previamente establecida para el envío del cuestionario. En caso de que no se logre contactar al ganador luego de 2 correos electrónicos, se procederá a contactar vía telefónica. Si después de 2 llamados telefónicos no se logra contactar al ganador, se procederá a sortear nuevamente los premios correspondientes, hasta que se cuente con la totalidad de 3 (tres) ganadores. Asimismo, la nómina de ganadores será enviada vía mail.

### **RECLAMACIÓN DE PREMIOS**

Una vez comunicado el resultado del sorteo al ganador, será contactado por Plaza S.A o alguno de sus proveedores y será informado acerca de los siguientes pasos para recibir su premio. Los premios serán



entregados a los ganadores dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la comunicación del resultado del sorteo.

**PUBLICIDAD Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

Estas bases se encontrarán disponibles para el público en general, durante el período en que se haga este estudio en [www.mallplaza.cl](http://www.mallplaza.cl), entre los días 27 de noviembre hasta el 7 de diciembre de 2018.

La participación en este estudio, implica total conocimiento y aceptación por parte del participante de las presentes bases y eventuales modificaciones.

**OBLIGACIÓN DE LOS GANADORES.**

El ganador de este concurso se compromete expresamente a facilitar la difusión pública de la obtención del premio y autoriza a Plaza S.A a realizar la publicidad pertinente de la entrega y uso de éste, sin retribución más allá del premio obtenido.



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. 20181123160924JRZ

43<sup>a</sup>  
NOTARIA

JUAN RICARDO SAN  
MARTIN URREJOLA  
Santiago, 23-11-2018

**ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL.**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excmá Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. 20181123160924JRZ



